

# Diputaz.<sup>n</sup> de Pacheco y sus anexos

34

Para despachos de oficio quarto nro.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CU-  
TENTA Y VNO.

Consideración, y Señalam<sup>to</sup> de Fondos que Segun el estado presente se le regulará cada vezino de esta Ciudad, Domizilia dos en la Diputazion de Pacheco Campo, y Jurisdicción de ella, Comprehendiéndose, Legos, Eclesiásticos, y Lugares Pios.

Estando en las Casas Consistoriales de esta Ciudad de Murcia en la Pieza destinada para Ofzina de la operazion para el establezim<sup>to</sup> de la R. única Contribucion, á saber: Los Señores D<sup>n</sup> Juan Antonio de Guemes, Tevallos el Caballero, y Estrada Corredor, y Justicia Mayor de esta dha Ciudad. D<sup>n</sup> Jph Perez Arzediano de Chumilla, Canonigo Dignidad de esta S<sup>ta</sup> Iglesia Cathedral de Cartagena, y Subprotector Eclesiastico de este Reyno. Los Cavalleros Regidores, y Jurados de quienes una vez hecha esta diligencia como Comisarios nombrados por el Ayuntam<sup>to</sup> de esta M. N. y M. L. Ciudad, con especial Comision para este efecto comparecieron a presencia de dhos Señores, y por ante el inscrip<sup>to</sup> E<sup>no</sup> Mayor de dho Ayuntam<sup>to</sup> D<sup>n</sup> Matheo Mesquera, y D<sup>n</sup> Gines Buitrago Perito de Sabraduxia, quienes acompañados de D<sup>n</sup> Matheo Lopez, y Fran.